

**ORDENANZA N° 29/03.-**

Crespo - E.Ríos, 25 de Junio de 2003.-

**VISTO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la ejecución presupuestaria realizada hasta el momento, surge una mayor percepción de recursos y una previsión de que los recursos a contar serán superiores en su monto a lo inicialmente estimado.-

Que ello permite asimismo prever para el ejercicio corriente la realización de gastos -principalmente en trabajos públicos- que nuestra ciudad demanda y requiere.-

Que la mejora advertida y prevista para el resto del ejercicio tiene sus causas en un sensible incremento de la recaudación de tasas atrasadas, producto de la política de recupero de deudores morosos implementada por la administración y en un proyectado incremento de la coparticipación de impuestos.-

Que en cuanto a la aplicación de tales fondos se propone encarar un plan de recupero de la trama pavimentada, con realización de bacheo y repavimentación de calles que se encuentran notoriamente deterioradas.-

Que el Artículo 124° de la Ley N° 3001 y sus modificaciones, en su primera parte dispone que “el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas especiales que tengan recursos para su cumplimiento”.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°**.- Apruébase la modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2003 discriminada en las planillas sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.-

**ARTICULO 2°**.- Dispónese desafectar del Cálculo de Recursos la suma de Ciento Cincuenta y Cinco mil pesos (\$ 155.000,00) y afectar a dicho Cálculo la suma de Pesos Setecientos Ochenta y Tres mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 783.450), por lo que el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, modificados por la presente, pasan a tener un importe total por la suma de Siete millones Seiscientos Siete mil Ciento Noventa pesos (\$ 7.607.190,00).-

**ARTICULO 3°**.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto aprobado a las modificaciones introducidas por la presente.-

**ARTICULO 4°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-